



EXPTE. H.C.D. N° 30.897/13:
REF: Solicita Condonación de la
Deuda por Seguridad e/Higiene.
SESIÓN ORDINARIA 23/07/14.-
ORDEN DEL DÍA N° 010/14.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 30.897/13, donde el Instituto "Stella Maris" solicita la condonación de la deuda que posee con este municipio en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 20 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

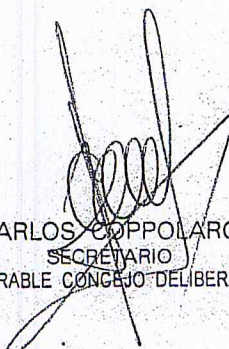
ORDENANZA N° 5.452/14

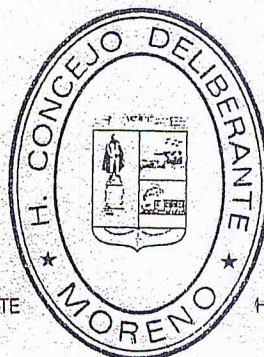
ARTICULO 1°: Condónese toda deuda que mantuviera con este Municipio hasta el 31 de diciembre de 2013 en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene, generada por la partida Nro. 30651905350.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

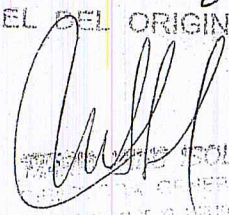
23 DE JULIO DE 2014.-


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ LUIS BARREIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARÍA INÉS STOLA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Moreno, 08 AGO 2014

VISTO la Ordenanza N° 5.452/14; y

CONSIDERANDO que dicha norma se condona la deuda que mantiene con este municipio el Instituto Stella Maris, en concepto de la Tasa de Seguridad e Higiene correspondientes a la cuenta N° 30651905350.

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5.452 por la que se condona la deuda que mantiene con este Municipio el Instituto Stella Maris, en concepto de la Tasa de Seguridad e Higiene correspondiente a la cuenta N° 30651905350, según constancias obrantes en el Expediente HCD N°30897/13.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo interinamente de la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo S. Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA



MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

1983